

50

EMISIÓN DE CERTIFICADOS CON FIRMA ELECTRÓNICA DE LA COMISIÓN MINISTERIAL DE INFORMÁTICA (C.M.I.) DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Lucia López Tejera

Analista de Sistemas

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Francisco J. Aguado-Muñoz Prada

Jefe de Proyecto de Sistemas Informáticos

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

INTRODUCCIÓN

La Comisión Ministerial de Informática es el órgano colegiado responsable de la política del Departamento en materia de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en consonancia con las emanadas del Consejo Superior de Informática y para el impulso de la Administración electrónica, así como del estudio, aprobación, seguimiento y evaluación de los planes que sobre estas materias propongan los distintos centros, organismos, entidades y servicios adscritos al mismo.

Las competencias de la Comisión Ministerial de Informática están establecidas en la Orden Ministerial de 16 de septiembre de 1996, las cuales se pueden resumir en:

- a) Informar documentaciones sobre contratación de bienes y servicios informáticos y de comunicaciones que respondan a necesidades e iniciativas de los planes de sistemas de tecnologías de la información y comunicaciones.
- b) Informar preceptivamente de las propuestas de adquisición de bienes y servicios informáticos y de comunicaciones, incluidos en el catálogo de bienes y servicios del Sistema de Adquisición Centralizada de la Subdirección General de Compras encuadrada en la Dirección General de Patrimonio del Estado, realizadas por los centros directivos, organismos autónomos, entidades y servicios del Departamento.

Para el desempeño de estas competencias, la Comisión Ministerial de Informática, en adelante C.M.I., celebra reuniones plenarias de periodicidad mensual en las que se informan propuestas que presentan las distintas unidades u organismos. Asimismo y previas a estas reuniones plenarias se celebran dos Ponencias Técnicas en las que se estudian y deliberan las propuestas e iniciativas de cada uno de los centros proponentes, que van a ser presentadas al Pleno de la C.M.I.

Como consecuencia de la aprobación de la LEY 59/2003 de 19 de diciembre de firma electrónica, en la que se da la misma validez a la firma manuscrita que a la firma electrónica, se posibilita la emisión de certificados sobre expedientes de la C.M.I. como documentos electrónicos firmados.

OBJETIVO

Adaptación de la actual aplicación de Gestión de Expedientes a la nueva funcionalidad de firma electrónica, con el fin de mejorar la productividad de los procesos de gestión interna y poder contribuir a la extensión de una Administración sin papeles.

PROPUESTA TECNOLÓGICA

La tramitación de expedientes (propuesta documentada), se hace a través de una aplicación informática que dispone de una serie de funcionalidades que permiten su seguimiento durante todo el proceso (ver esquema adjunto), desde el momento que se crean, hasta que son aprobados, denegados o delegados por el Pleno de la C.M.I. El resultado final después de la celebración del Pleno de la C.M.I. y de las Ponencias Técnicas, para el caso de las propuestas que han sido delegadas, es la emisión del certificado de la C.M.I. para cada propuesta o expediente. Este documento, es firmado de forma manuscrita por el secretario y por el vicepresidente 1º de la C.M.I.

Con el fin de mejorar la productividad de los procesos de gestión interna y poder contribuir a la extensión de una Administración sin papeles, se propone el estudio de la actual aplicación de Gestión de Expedientes, para adaptarla a esta nueva funcionalidad de firma electrónica.

Este estudio, para la adaptación de la actual aplicación a la funcionalidad de firma electrónica, deberá de estar orientado a valorar la rentabilidad y la oportunidad de las posibles soluciones dentro de la Administración.

Consideramos dos soluciones alternativas:

- a) Desarrollo de una nueva aplicación que recoja todas las necesidades actuales y futuras.
- b) Aprovechamiento del aplicativo actual, mediante la incorporación de esta nueva funcionalidad de la firma, obviando las necesidades del apartado a). Ambas soluciones, tienen ventajas e inconvenientes.

La primera solución, tiene la ventaja de que en ella estarían recogidas todas las necesidades actuales de la aplicación. Por otro lado, tendría el inconveniente de que económicamente sería más cara, ya que la aplicación habría que hacerla totalmente nueva y su utilización sería a medio-largo plazo.

La segunda solución, sería mucho más rápida, ya que en el mercado existen paquetes con soluciones completas para la integración de la firma electrónica avanzada en una infraestructura informática preexistente y además, esta aplicación, tiene la gran ventaja de que está ya siendo utilizada por los usuarios, que no tendrían que aprender un nuevo proceso. La solución puede ser más barata, pero tiene el inconveniente de que no se recogen todas las necesidades actuales.

Esta segunda opción, es la que consideramos como alternativa más interesante.

Para la realización de esta solución, hay que considerar que, debido a que la Subdirección General de Planificación y Coordinación Informática, unidad de apoyo a la C.M.I., no dispone de medios propios suficientes para el análisis y desarrollo de aplicaciones, sería necesario encargar éste a alguna empresa con acreditación en el mercado que pudiera dar respuesta a las necesidades planteadas.

Una de las empresas que tiene soluciones a nuestros requerimientos es **tb-solutions**. Esta empresa, dispone de una plataforma **GlobalSigner** que da una solución completa para la integración de la Firma Electrónica Avanzada en una infraestructura informática de una entidad u organización.

Una de las características más importante de **GlobalSigner** es el hecho de permitir la convivencia con más de una Autoridad de Certificación (CA), independizando completamente al resto de los sistemas de la complejidad añadida que supone la compatibilidad con más de una CA.

Está enfocada a resolver los aspectos más característicos de la Firma Electrónica como son:

Autenticidad. Permite conocer la identidad de los usuarios remotos utilizando certificados X.509 como método de autenticación.

Confidencialidad. El sistema permite generar y manejar documentos cifrados con tecnología de clave pública.

Integridad. La generación de documentos con firma electrónica avanzada permite la comprobación de que el documento no ha sido modificado por un tercero desde la generación del mismo.

No repudio. El sistema almacena en una base de datos copias de los documentos firmados, de forma que puedan ser utilizados en caso de necesidad como prueba de autoría.

El entorno **GlobalSigner** establece una solución de principio a fin en la seguridad de las transmisiones con acciones para firmar, fechar, transmitir todo tipo de documentos electrónicos, de un modo seguro.

GlobalSigner está compuesto por un conjunto de módulos que permiten abarcar todos los aspectos relacionados con el proceso de implementación de la Firma Electrónica Avanzada dentro de cualquier aplicativo.

Cada módulo está especializado en una tarea específica, interactuando entre ellos para dar la solución completa. De esta forma, las tareas habitualmente comunes de un entorno PKI están implementadas sólo en uno de los módulos de utilidad. Por ejemplo, cuando cualquiera de los módulos necesita conocer la validez de un certificado, interactúa con el módulo correspondiente que le confirmará o rechazará la validez del mismo.

GlobalSigner contempla el ciclo de vida completo de utilización de certificados proporcionando herramientas para:

Constituir una autoridad de certificación para la emisión y gestión de sus propios certificados digitales.

Creación de documentos firmados.

Validación y control de documentos firmados.

Validación de la vigencia de los certificados.

Registro de información de la firma del documento, de cara al no repudio.

Establecimiento de políticas de firmas a nivel de aplicaciones y/u operaciones.

CONCLUSIÓN.

Con cualquiera de las soluciones aportadas, estaríamos mejorando/optimizando los procedimientos de gestión interna y a la vez estaríamos contribuyendo al incremento de la confianza en la utilización de la firma electrónica, posibilitando de este modo, el desarrollo de nuevos proyectos basados en la firma electrónica, impulsando la Administración Electrónica y por tanto, la modernización de las Administraciones Públicas.

ESQUEMA GENERAL DE LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES

